



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 31 OCT 2005  
**RESOLUCIÓN N° 2240 - 025**

## **VISTO:**

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. FRANCO MAXIMILIANO FERRARI, D.N.I. N° 37.301.835 de Profesión Enfermero, Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es de fundamental importancia contar con un profesional enfermero para que preste funciones en la Dirección de la Tercera Edad, puesto que en este sector se requiere de un constante control para los adultos mayores, que generalmente están expuestos a muchos factores debido a las diferentes actividades que desarrollan en esta dirección, ya sea actividades recreativas, baile, exposición al calor, factores que pueden generar malestar o afectar la salud de los asistentes en donde constantemente están en movimiento y al ser personas mayores están más propensos a sufrir alguna consecuencia, y con el objetivo de controlar todo tipo de aflicciones se requiere de un profesional de la salud idóneo para llevar a cabo esta labor.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su CAPÍTULO V TERCERA EDAD. CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD Art. 101.- "El Municipio priorizará la atención de los adultos mayores, tendiente a la revalorización, integración, participación social, política, cultural y el trato preferencial en el uso y prestación de servicios públicos municipales. Garantizará a los adultos mayores la igualdad real de oportunidades, trato y pleno goce de los derechos reconocidos por las leyes, mediante la práctica de políticas sociales. Promoverá e incentivará la implementación de acciones para la recuperación, ocupación e integración económica y social de los adultos mayores, de acuerdo a sus capacidades, conocimientos y/o habilidades. Promoverá la construcción y/o adecuación de la infraestructura urbana a sus necesidades y habilidades particulares, facilitando la circulación y acceso a espacios públicos y servicios básicos..."

Que, a efectos de cumplir con los objetivos propuestos por esta Gestión del Gobierno Local, es pertinente el dictado del respectivo acto resolutivo de aprobación del Contrato de Servicios con el fin de justificar las erogaciones a producirse.-

## **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGANICA MUNICIPAL – LEY N°7.936  
RESUELVE**



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 2240 - 025

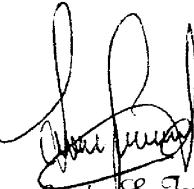
**Art.1º.-** **APROBAR** el Contrato de Servicios Profesional firmado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. FRANCO MAXIMILIANO FERRARI, D.N.I. N° 37.301.835, Enfermero Profesional, que pasa a formar parte integrante de la presente.

**Art.2º.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal a Imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

**Art.3º.-** Refrenda la presente el Secretario de Gobierno o de competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – ley N°7.936 – Art. N°37.-

**Art.4º** - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Vep.-

  
Sandra E. Fernandez  
Secretaria de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray

  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Municipalidad de Aguaray

ALEMAN, Guillermo S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray

	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
<i>Municipalidad de Aguaray</i>	
<b>RECIBIDO</b>	
FIRMA:	
FECHA:	31/10/25